

Recurso interpuesto el 5 de marzo de 2002 contra la República Federal de Alemania por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-74/02)

(2002/C 97/17)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 5 de marzo de 2002 un recurso contra la República Federal de Alemania por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Dr. Götz zur Hausen, Consejero Jurídico de la Comisión de las Comunidades Europeas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Luis Escobar Guerrero, miembro del Servicio Jurídico de la Comisión, Centre Wagner C 254, Kirchberg.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 12, apartado 1, de la Directiva 1999/94/CE⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, relativa a la información sobre el consumo de combustible y sobre las emisiones de CO₂ facilitada al consumidor al comercializar turismos nuevos, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la misma, o, en cualquier caso, al no haber notificado dichas disposiciones a la Comisión.
2. Condene en costas a la República Federal de Alemania.

Motivos y principales alegaciones

Del carácter obligatorio de las Directivas con arreglo al artículo 249 CE, párrafo tercero y con arreglo al artículo 10 CE, párrafo primero, resulta que los Estados miembros están obligados a adaptar su Derecho interno a las disposiciones de las Directivas de las que son destinatarios de modo que desplieguen su plena eficacia práctica antes de que expire el plazo señalado a estos efectos. El plazo señalado en el artículo 12 de la Directiva expiró el 18 de enero de 2001.

⁽¹⁾ DO 2000, L 12, p. 16.

Recurso interpuesto el 13 de marzo de 2002 contra la República Francesa por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-85/02)

(2002/C 97/18)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 13 de marzo de 2002 un recurso contra la República Francesa por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. M. Wolfcarius, en calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 91/439/CEE, de 29 de julio de 1991,⁽¹⁾ al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento al punto 12 del anexo II, o, en cualquier caso, al no haber notificado dichas disposiciones a la Comisión.
2. Condene en costas a la República Federal de Alemania.

Motivos y principales alegaciones

Son alegaciones invocados son análogos a los del asunto C-74/02; el plazo para la adaptación del Derecho interno expiró el 1 de julio de 1996.

⁽¹⁾ Directiva 91/439/CEE del Consejo, de 29.7.1991, sobre el permiso de conducción (DO L 237, p. 1).

Archivo del asunto C-318/01⁽¹⁾

(2002/C 97/19)

Mediante auto de 22 de octubre de 2001, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-318/01: Informática e Telecomunicación I & T SpA contra Direzione Regionale delle Entrate per il Lazio.

⁽¹⁾ DO C 303 de 27.10.2001.